

Título: LA ETAPA PREVIA EN LA FUSION DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS.

Nombre: LARGO GIL M. RITA

Universidad: Universidad de Zaragoza

Fecha de lectura: 01/01/1988

Programa de doctorado: DESCONOCIDO

Dirección:

Tribunal:

- > **presidente:** Fernando Sánchez Calero
- > **secretario:** ASCENSION FORNIES BAIGORRI
- > **vocal:** RAFAEL GARCÍA VILLAVERDE
- > **vocal:** IGNACIO QUINTANA CARLO
- > **vocal:** ÁNGEL ROJO FERNANDEZ-RIO

Descriptores:

- > CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO
- > DERECHO MERCANTIL
- > DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

El fichero de tesis no ha sido incorporado al sistema.

Resumen: EN LA FUSION DE SOCIEDADES ANONIMAS, COMO PROCEDIMIENTO JURIDICO ELEGIDO ESTRATEGICAMENTE PARA LA CONCENTRACION DE EMPRESAS, SE DISTINGUEN VARIAS ETAPAS. ES LA ETAPA PREVIA EN LA FUSION DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS EN BOLSA LA QUE SE EXAMINA.

LA MISMA PUEDE SER OBJETO DE UNA DOBLE CONSIDERACION:

ESTRICTAMENTE ABARCA LAS NEGOCIACIONES, EN GENERAL SECRETAS, QUE CULMINAN EN EL PROYECTO DE FUSION; EN SENTIDO AMPLIO COMPRENDE ADEMÁS LAS ACTIVIDADES DE CONTROL Y PUBLICIDAD SOBRE TAL PROYECTO. EN LA ETAPA PREVIA EN SENTIDO ESTRICTO ESTA, EN GERMEN, LA POSTFUSION. SE PROYECTA, PUES, SOBRE UN AMPLIO HAZ DE INTERESES. CENTRAMOS LA ATENCION EN LA TUTELA DE LOS ACCIONISTAS, ACTUALES Y POTENCIALES Y EN CONEXION, DE LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA EN LA BOLSA DESDE LOS DOS SECTORES DEL DERECHO MERCANTIL QUE CONFLUYEN: EL DERECHO

DE SOCIEDADES PROPIAMENTE DICHO Y EL DERECHO DEL MERCADO DE VALORES. EN AMBOS SE ARBITRA EL INSTRUMENTO DE LA INFORMACION PREVENTIVA, VERIFICADA POR INSTANCIAS NEUTRALES, PARA ESTIMULAR A LOS AFECTADOS A LA AUTOTUTELA DE SUS DERECHOS, INTERESES Y/O EXPECTATIVAS. DESDE EL PRIMERO, SE EXIGE LA REDACCION DE UN INFORME POR UN EXPERTO INDEPENDIENTE , PREVIO EXAMEN DEL PROYECTO DE FUSION Y DEL INFORME FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADORES.

DESDE EL SEGUNDO, SE IMPONE A LAS SOCIEDADES UN DEBER DE INFORMACION ESPECIAL: SEA EN FORMA DE FOLLETO ANTES DE LANZAR UNA OFERTA PUBLICA DE CANJE AUXILIAR EN UNA FUSION POR ABSORCION Y/O DE LA ADMISION A LA BOLSA DE LAS ACCIONES EMITIDAS PARA ELLO O EN EJECUCION DE LA FUSION; SEA EN RELACION A UN PROYECTO DE FUSION, CONSTITUTIVO DE UNA INFORMACION PRIVILEGIADA PARA EVITAR ABUSOS. EN TODO CASO, LAS AUTORIDADES BURSATILES PUEDEN SUSPENDER LA COTIZACION CON CARACTER CAUTELAR Y TAMBIEN, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS, CONCEDER DISPENSAS. CONJUGANDO LAS EXIGENCIAS DE LOS DOS SECTORES JURIDICOS QUE CONCURREN SE SIMPLIFICAN LOS TRAMITES DE ADMISION A LA BOLSA PERO SIN MENOSCABO DEL PRINCIPIO DE IG